

de servicios prestados en las escuelas de esta dependencia, sin que esta medida importe sentar precedente y por tratarse de un hecho consumado.

2º - Establecer, a fin de evitar en lo sucesivo la repetición de errores de esta naturaleza, que cuando se presenten casos de omisión de aspirantes o puestos de maestros que no estén claramente determinados en la reglamentación respectiva, los C.E.E.E. deben consultar al H. Consejo antes de efectuarla.

Comunique por copias de actas a las oficinas, insértese en el libro de Resoluciones Generales, anótese en Esta destino y Archívese.

Ido - Gaudra - P. H. Córdoba.

16.305

17/10/25

Buenos Aires, octubre 28 de 1925.

De acuerdo con lo dictaminado precedentemente por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, el H. Consejo en sesión de la fecha,
Resuelve:

1º - Reservar la consideración de la propuesta de arrendamiento de la casa sita General José de Artigas n. 2984/86 que ofrece don Vicente Campos destinada al funcionamiento de nueva escuela en el C.E. 17º, hasta la sanción del

nuevo presupuesto, por si la partida de al-
quileres que en la actualidad se enuen-
tra afectada en su totalidad, fuese aumen-
tada y hubiera posibilidad de aceptarla que
la mantenga -

2º. Disponer, a fin de evitar el trámite en
estos expedientes, que los C. C. & E. no eleven pro-
puestas de casas para escuelas nuevas has-
ta tanto no se obtengan los recursos necesar-
ios para que las mismas puedan ins-
talarse, a cuyo respecto deberán infor-
marse previamente en Dirección
Administrativa. -

Comuníquese por copias de actos a las
oficinas, insértese en el libro de Resolu-
ciones Generales, anótese en Estadística,
D. Administrativa y Reservada. -

Fdo. - Gandra. J. & Córdoba. -

19.499- 7/925 Buenos Aires, octubre 28 de 1925. -

El H. Consejo en sesión de la fecha,
Resuelve:

1º. Disponer que en los contratos de loca-
ción de casas que se celebren, con desti-
no a las diversas dependencias de la
República en la Capital, Provincias y
Territorios, se establezca como fecha de
venimiento, el día 15 de diciembre. -

2º. Disponer igualmente que para a-
quellos que se formalicen con destino